

ORDENANZA N° 166/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000083, Sra. Paviolo, Iris Mercedes, D.N.I. N° 5.004.103, CUIT/L N°23-05004103-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 08 de la Manzana 131 ubicado en el Loteo Pagani II de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 10m. de frente sobre calle Corrientes, por 31,44m. de fondo, lo que hace una superficie total de 314,40M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M131 Manz. Of. 131 P08 L08”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°243/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 423/2020

DE FECHA 14/09/2020